



DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION N° 309.-

POR LA QUE SE DISPONE QUE LA TRAMITACIÓN DEL DESPACHO DE EXPORTACIÓN DE MERCADERÍAS QUE DEBAN SALIR AL EXTERIOR POR LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PUERTO FALCON, A PARTIR DEL 20 DE SETIEMBRE DE 2.005, DEBERÁ SER REALIZADA ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES DE CHACO'I.

Asunción, 17 de setiembre de 2.005

VISTO: La necesidad y conveniencia de agilizar las tramitaciones relativas a las operaciones de exportación, y;

CONSIDERANDO: Que en dicho convencimiento, la infraestructura con que cuenta la Terminal de Contenedores existente en Chaco'i, podrá facilitar la operatividad requerida en la tramitación de las exportaciones, lo cual estará redundando en la celeridad requerida en el tratamiento de tan importante rubro, facilitando el mismo tiempo el descongestionamiento del movimiento vehicular que se genera en la Administración de Aduana de Puerto Falcón, por lo que corresponde dictar la Resolución correspondiente para la adopción de la nueva modalidad operativa.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones.

LA DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer que los trámites del Despacho de Exportación de mercaderías que deban salir al exterior por la Administración de Aduana de Puerto Falcón, a partir del 20 de setiembre de 2.005, sean realizados ante la Administración de Aduana de la Terminal de Contenedores de Chaco'i.

En el momento de la salida de la Administración de Aduana de la Terminal de Contenedores, de los medios de transportes amparados por los Despachos de Exportación respectivos, la Oficina de Resguardo de la misma deberá registrar los datos de dichos medios de transportes en el Sistema Informático SOFIA (Código de Barra), debiendo adherir la etiqueta emitida por un ejemplar del MIC/DTA.





DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 309
17 DE SETIEMBRE DE 2.005

HOJA N° 2.-

Art. 3°.- El funcionario autorizado del Resguardo de la Administración de Aduana de Puerto Falcón, deberá proceder al control de los precintos y documentos respectivos, en el momento de la salida y la lectura del Código de Barra correspondiente a cada medio de transporte e ingresar el dato a los Despachos de Exportación dentro del Sistema Informático SOFIA, debiendo así mismo anotar en el Cumplido de Embarque (Copia para Registro) el N° del MIC/DTA, la fecha y hora de salida, para su devolución bajo recibo a la Oficina de Registro de la Administración de Aduana de la Terminal de Contenedores de Chaco'i

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.



Margarita Díaz de Vivar

MARGARITA DÍAZ DE VIVAR
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS